INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:JWMvSuBA0i

Bogotá D.C.; 10 de septiembre de 2026

USUARIO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Auxiliar Administrativo - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:Solicitud modificatorio N° 1 al Convenio ICCU-381-2025. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente y con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio ICCU 381 de 2025 cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", de manera atenta se adjunta solicitud del municipio de fecha 31 de agosto de 2026, en donde solicita inclusión de los siguientes ítem asociados al capítulo “Mantenimiento y limpieza de vallados”, de acuerdo con las razones expuestas a continuación:

- PODA DE ÁRBOLES CLASEII (5m<H<10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATA FORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)

- DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)

- EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS.

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS

- TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES

(...)

Durante la ejecución del convenio se adelantaron los procesos de contratación derivados necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto convenido, específicamente el contrato de obra pública No LP-0014-2025 y de la interventoría contrato de consultoría No CM-0010-2025, en los cuales se incluyó capítulo de Mantenimiento de Vallados con actividades requeridas para el mejoramiento integral del corredor vial.

Como resultado de lo anterior, se evidencia una diferencia entre los ítems del convenio interadministrativo y los ítems contractuales del contrato derivado de obra requerido para la ejecución, situación que hace necesario los ítems contractuales con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y salvaguardar el interés público comprometido.

Dicho lo anterior, la solicitud de incorporación de ítems que se eleva, no implica modificación alguna del objeto, sino que responde exclusivamente a la necesidad de armonizar de manera razonable las actividades a ejecutar, para permitir el cumplimiento integral de los fines del convenio y asegurar el adecuado desarrollo técnico y administrativo del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN

2.3. del análisis comparativo entre las actividades pactadas en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 y actividades para ejecución establecidas en el contrato derivado de obra, se advierte una diferencia en la inclusión de un capítulo de mantenimiento y limpieza de vallados en la contratación derivada. Esta diferencia concuerda con los resultados obtenidos en la fase de revisión y ajuste de diseños adelantada por el contratista de obra, donde se recomienda el mantenimiento y limpieza de vallados existentes. A continuación, se muestran los ítems incluidos en el contrato de obra y financiados con recursos propios adicionales del Municipio.

2.4. el contrato de obra contemplo la revisión y ajuste de diseños, para su aprobación, el alcance incluía el capítulo 8 Hidrología, Hidráulica y Socavación, los productos de este ajuste y revisión fueron entregados por el contratista de obra a la interventoría quien revisó y avaló los entregables. En dicho capitulo se confirmó la necesidad de realizar mantenimiento y limpieza con ejecución de actividades previstas a los tramos de vallados existentes

con el fin de garantizar la estabilidad de la obra vial. La intervención requerida sobre los vallados se valoró de la forma por parte de la consultoría del contratista.

FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS EN CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS			
N°	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS									
I	PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	100	301.963,20	30.196.320,00	UND	101,00	301.963,20	30.498.283,00
II	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	8,29	4.811.224,46	39.885.051,00	HA	3,73	4.811.224,46	17.932.935,00
III	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	8.973,08	119.797,98	1.074.956.724,00	M3	33.346,93	119.797,98	3.994.895.054,18
IV	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	14.500	17.426,99	252.691.355,00	M3	2.920,96	17.426,99	50.903.471,00
V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	261.000	2.307,55	602.270.550,00	M3-KM	16.065,26	2.307,55	37.071.386,00
Subtotal					2.000.000.000				4.131.301.129,00
SUBTOTAL OBRAS FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS					2.000.000.000				4.131.301.129,00

Se evidencia que el ciento por ciento (100%) del valor y cantidades requeridas para el adecuado mantenimiento y limpieza de vallados son

mayores a los presupuestados inicialmente por la administración municipal y cuyo valor inicial fue financiado con recursos propios.

2.5. el contrato de obra viene ejecutando actividades de mantenimiento de vallados con la excavación y retiro de materiales y residuos provenientes de los vallados, estas actividades están próximas a llegar al valor contractual de los recursos propios destinados para este capítulo. Se presenta cuadro de cantidades actualizadas en la fase de ajuste y revisión de diseño y cantidades en ejecución.

FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS CONDICIONES ACTUALIZADAS EN LA FASE AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS						CANTIDADES EN EJECUCION		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS								
I	PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	101,00	301.963,20	30.498.283,00	0,00	277.800,00	0,00
II	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	3,73	4.811.224,46	17.932.935,00	0,00	4.450.000	0,00
III	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	33.346,93	119.797,98	3.994.695.054,18	16.694,77	119.797,98	2.000.000.000,00
IV	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	2.920,96	17.426,99	50.903.471,00	0,00	16.033	0,00
V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	16.065,26	2.307,55	37.071.386,00	0,00	1.900	0,00
Subtotal					4.131.301.129,00			2.000.000.000,00
SUBTOTAL OBRAS FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS					4.131.301.129,00			2.000.000.000,00

2.6. para continuar con las actividades de mantenimiento de vallados según lo propuesto y proyectado en la fase de ajuste y revisión de diseños realizada por el contratista de obra y validados por la interventoría se requieren recursos adicionales, que equivalen al 52% del total, las actividades mencionadas no se han ejecutado a la fecha. En consecuencia, se requiere

que dichas actividades y cantidades adicionales sean incluidas dentro el convenio, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las obras de mantenimiento de vallados. Las cantidades requeridas se presentan a continuación.

			CANTIDADES FALTANTES A INCLUIR EN CONVENIO ICCU-381-2025		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS					
I	PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	101,00	301.963,20	30.498.283,00
II	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	3,73	4.811.224,46	17.932.935,00
III	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	16.652,16	119.797,98	1.994.895.054,00
IV	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	2.920,96	17.426,99	50.903.471,00
V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	16.065,26	2.307,55	37.071.386,00
Subtotal					2.131.301.129,00

3. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos, en el análisis técnico y contractual realizado y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, el Municipio de Funza solicita de manera respetuosa al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU la aprobación de inclusión d ítems antes relacionados al referido convenio, con el fin de armonizar sus actividades de ejecución con los términos establecidos en el contrato derivado de obra.

La inclusión de ítems solicitada tiene como propósito armonizar las actividades del convenio con las del contrato de obra, lo cual resulta necesario y razonable para permitir la ejecución integral del proyecto, su adecuada supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas y la correspondiente etapa de liquidación, garantizando así la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general comprometido.

En consecuencia, la modificación requerida se sustenta en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, y se configura como una medida necesaria para asegurar la culminación exitosa del proyecto en condiciones de legalidad, transparencia y adecuada gestión contractual.

(…)

JUTIFICACIÓN TÉCNICA

El convenio cuenta con fecha de inicio el 18 de julio de 2025 y fecha de finalización el 17 de julio del 2027, el Municipio adelantó el proceso de contratación de obra LP-0014-2025, adjudicado al CONSORCIO VIAL JF, por valor de $29.756.997.937, cuya acta de inicio fue suscrita el 4 de febrero de 2026, de igual manera, el municipio adelantó el proceso de contratación de interventoría CM-0010-2025, adjudicado a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., por valor de $2.146.697.227, cuya acta de inicio fue suscrita el 4 de febrero de 2026.

Actualmente el convenio, tiene fecha de terminación el 17 de julio de 2027 por lo que se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta la solicitud el municipio, concepto de interventoría y demás documentos técnicos aportados por el municipio donde solicitan la inclusión de ítems al convenio por las razones expuestas, se considera pertinente emitir concepto favorable para la inclusión de los siguientes ítems correspondientes al capítulo de mantenimiento y limpieza de vallados:

- PODA DE ÁRBOLES CLASEII (5m<H<10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATA FORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)

- DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)

- EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS.

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS

- TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la facultad de estipular las cláusulas y condiciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, así como de modificar los contratos y convenios suscritos en desarrollo de su gestión pública. Dicha facultad se ejerce con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la satisfacción del interés general.

La modificación solicitada responde al principio de planeación y coordinación que rige la actividad contractual de las entidades públicas. De acuerdo con el fallo y doctrina sobre la ejecución de obras públicas, durante las fases de revisión y ajuste de diseños es técnicamente válido y jurídicamente exigible armonizar las previsiones iniciales con la realidad del terreno. En este caso, el insumo técnico derivado de la fase de ajuste de diseños aprobada por la Interventoría confirmó la imperiosa necesidad de realizar actividades de mantenimiento y limpieza de vallados para salvaguardar la estabilidad estructural de la vía, ajustando el Anexo N° 1 (Presupuesto) a las necesidades reales del corredor.

La incorporación de los nuevos ítems presupuestales al Anexo N° 1 del Convenio no constituye en modo alguno una mutación o alteración del objeto principal acordado en el Convenio Interadministrativo ICCU 381 de 2025. Por el contrario, se trata de un rebalanceo y armonización de las actividades técnicas requeridas para asegurar la correcta y completa ejecución del proyecto *" AUNAR ESFUERZOSTÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTODE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LAPUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, garantizando la estabilidad de las obras viales.

La inclusión de ítems respeta la disponibilidad de recursos y la estructura financiera aprobada, operando bajo un esquema de compensación y rebalanceo de mayores

y menores cantidades dentro del balance del proyecto, sin que ello implique una adición presupuestal al valor global asignado por el ICCU. Con ello se acatan los límites legales previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Al permitir la continuidad ininterrumpida de las obras de vallados e infraestructura de drenaje, se evita la paralización de frentes de obra y se mitiga el riesgo de filtraciones, socavaciones o deterioros prematuros del corredor vial. En consecuencia, la adopción de este Modificatorio N° 1 salvaguarda los recursos públicos invertidos y asegura el bienestar colectivo de la comunidad beneficiaria en el Municipio de Funza.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo manifestado, se solicita respetuosamente, la expedición del respectivo acto administrativo correspondiente al Modificatorio N° 1 al Anexo N° 1 (Presupuesto de Obra) de la minuta del convenio ICCU 381 de 2025, se presenta el balance proyectado que sustenta dicho modificatorio a anexo N° 1 de la minuta.

Se adjunta soportes que sustentan la necesidad de prórroga presentada por el municipio así:

- Oficio de Solicitud del Municipio.
- Formulario 1 – Propuesta Económica contrato de obra derivado.
- Análisis de Precios Unitarios de ítems solicitados.
- Certificación de municipio – APUs.
- Memorias de Cantidades de Obra.
- Balance de mayores y menores municipio.
- Concepto Interventoría.
- Balance de mayores y menores ICCU (Modificatorio 1).
- Informe de supervisión ICCU.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:JWMvSuBA0i

Aprobó: ROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ / DG
Revisó: ROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ / DG
Proyectó: DIEGO ANDRES BONILLA TORRES / SDIV